



Cartagena de Indias D. T. y C., treinta (30) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Medio de control	Nulidad y restablecimiento del derecho
Radicado	13001-33-33-005-2018-00141-00
Demandante	Enelda Ramos Moreno
Demandado	Nación-Ministerio de Educación Nacional-FOMAG
Asunto	Obedecer y cumplir
Auto Sustanciación No.	222

CONSIDERACIONES

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que el presente proceso proviene del Honorable Tribunal Administrativo de Bolívar, quien mediante providencia de fecha 25 de septiembre de 2020¹, resolvió confirmar la sentencia del 12 de junio de 2019² proferida por este Despacho, a través de la cual se habían concedido parcialmente las pretensiones de la demanda. Por lo que se obedecerá y cumplirá lo dispuesto por el superior.

En mérito de lo expuesto, este Despacho

RESUELVE

CUESTIÓN ÚNICA. - OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo de Bolívar en providencia de 25 de septiembre de 2020, que resolvió confirmar la sentencia del 12 de junio de 2019, proferida por este Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**MARÍA MAGDALENA GARCÍA BUSTOS
JUEZ**

Firmado Por:

¹ Documento 13001333300520180014100 C2

² Documento 13001333300520180014100 C1





Maria Magdalena Garcia Bustos
Juez Circuito
Contencioso 005 Administrativa
Juzgado Administrativo
Bolivar - Cartagena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d15697cf9510a8f0c87e0bc793352e97ca6c477919ee8129cd191cca3383aeb1

Documento generado en 30/08/2021 10:46:30 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



SCS2781-1-8